

EL TRATO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DE COLOMBIA.

Gabriel Antonio Ramirez Sepulveda¹

Resumen

A lo largo de la historia en Colombia se ha visto como el gobierno, el sistema penitenciario y los funcionarios que laboran en él, de alguna u otra manera someten a las personas privadas de la libertad a tratos crueles e inhumanos, vulnerando así sus derechos fundamentales y los de sus familiares. El siguiente artículo hace una reflexión basada en diálogos sobre el tema de vulneración de derechos a los internos, en cuanto a la convivencia, la resocialización, el hacinamiento y la prisionalización, con un dragoneante activo y una persona privada de la libertad que en un principio también fue dragoneante y ascendió al grado de inspector, una versión de este último muy singular porque permite en una sola persona analizar los dos contrastes tanto la opinión del guardián como la del privado de la libertad.

Palabras claves: Persona privada de la libertad (PPL), sistema penitenciario, resocialización, interno, funcionario penitenciario.

¹Licenciado en Biología y química de la Universidad de Caldas. Estudiante de especialización en Derechos Humanos en la Escuela de Administración Pública (ESAP), graboantonio@hotmail.com

Introducción

Es artículo desarrolla una reflexión sobre la situación por la que pasan las personas privadas de la libertad en las cárceles de Colombia. Con respecto al trato que reciben por parte del gobierno al no satisfacer las necesidades básicas de cada uno de los reclusos que están en las diferentes cárceles del país, así mismo el sistema penitenciario también vulnera en gran medida el trato que merecen los internos sus familiares y amigos ya que en la gran mayoría de cárceles de alguna u otra manera le buscan trabas para que no se pueda acceder a las visitas e ingresar implementos de aseo esenciales para la vida en prisión, que el gobierno no suministra o si lo hace, es en cantidades mínimas. Los protocolos que se crean en las cárceles van en contravía de lo estipulado en la ley tanto nacional como internacional y no obstante algunos servidores públicos tratan de manera cruel e indignante a gran cantidad de personas privadas de la libertad las cuales en su gran mayoría son de bajos recursos, con poco estudio, es decir personas que no tienen los medios para defenderse. Estas y otras circunstancias son las que se exponen con el fin de encontrar respuesta a ¿por qué el Gobierno, el sistema penitenciario y sus funcionarios someten a las personas privadas de la libertad a tratos crueles e inhumanos? vulnerando de esta manera sus derechos fundamentales que como está establecido el único derecho que pierden es el derecho a la libertad.

Hacinamiento y violencia: El oscuro panorama del sistema penitenciario en Colombia

Uno de los problemas característicos del sistema penitenciario en Colombia, finalizando el siglo XIX y a comienzos del siglo XX fue la situación que se presentaba de hacinamiento y alto grado de corrupción en algunas cárceles del país (Martinez, 2023). Yohami Martinez ingresó hace como funcionario del INPEC a la cárcel la modelo de Bogotá, después de 22 años de haber prestado servicio, el

funcionario comenta que la situación en la cárcel la modelo para ese entonces era muy complicada, ya que prácticamente los que mandaban al interior de dicho establecimiento eran los mismos internos, para poder ingresar a los patios al conteo rutinario tenían que pedir permiso a las personas privadas de libertad ya que las rejas se aseguraban con candados de los internos y candados de la guardia además de eso los reclusos estaban armados con cualquier cantidad de armas de fuego de largo y corto alcance, además de armas blancas. Comenta el funcionario que al interior de dichos patios la situación era tan compleja que entre los mismos internos se mataban y descuartizaban como se indica a continuación;

Cuarto de basuras y lavadero, Patio 4. Aquí se desmembraron los cuerpos, para luego echarlos en bolsas de basura y así mismo sacarlos en camiones que sirven para sacar la basura de la cárcel y llevarlos al botadero de Doña Juana (Bogotá), otras partes de estos cuerpos fueron a dar a las alcantarillas, como también a fosas comunes (Trujillo, 2010, pág. 34). Donde se nota un completo abandono del estado y una vulneración de derechos humanos a todo nivel. No se tenía certeza de la cantidad de personas privadas de la libertad recluidas y tampoco de la identidad de estos; eran tiempos difíciles los cuales en gran medida se debían a los problemas sociales por los que pasaba la sociedad en ese entonces. Colombia estaba sumida por una crisis social debido a las guerrillas, los narcotraficantes y los paramilitares (Bedoya, 2013), ya que tenían en jaque a la justicia colombiana, no solo esto, sino que el mismo gobierno que estaba permeado por los dineros provenientes del narcotráfico y con ello la situación en las cárceles grandes del país. Al tener este panorama en los establecimientos penitenciarios e ingresar a trabajar a dichos sitios jóvenes que estuvieron un año en la escuela nacional penitenciaria y de allí llegaron a dichas cárceles, eran prácticamente niños que acababan de salir de los colegios a enfrentar una situación hostil, situación que se aprendió a afrontar viendo en sus superiores y pares antiguos, actitudes y aptitudes absolutamente lejanas al trato que en cuestión de derechos humanos se debería tener hacia los internos. Estos tipos de tratos fueron moldeando la manera de actuar de estos

nuevos funcionarios, y es así como después de varios años de luchas se logra dar un vuelco sorprendente al INPEC el cual consistió en retomar el control de las cárceles por parte de la guardia.

No obstante, y después de 20 o 30 años de tenerse un control en gran medida de las cárceles colombianas esos niños que para hoy en día son la guardia antigua persisten con sus tratos algunas veces inhumanos hacia las PPL, debido y de acuerdo con comentarios de otros guardianes, donde se identifican algunos efectos negativos del trabajo permanente al interior de la cárcel; como deterioro de relaciones interpersonales; ya que mencionan que las largas jornadas de trabajo, de 24 horas de trabajo por 24 de descanso, el estrés y ansiedad que genera el estar como responsable de un pabellón de 200 o más internos, les imposibilita en ocasiones, pasar tiempo valioso con su familia, indicando que esto es frecuente en su labor.

Sumado a lo anterior la autoafirmación agresiva indica que todo el ajuste conductual y cognitivo que deben emplear los guardianes con las PPL, además de la instrucción de defensa personal que tienen en sus capacitaciones en la escuela de formación, y readaptación del lenguaje debido a la cultura carcelaria, como menciona (Mutasca, 2018) haciendo referencia la autopercepción de los guardianes como agresivos por la naturaleza de sus funciones en el contexto penitenciario y con PPL; repercutiendo en la mayoría de casos en ofensas, malos tratos y en algunas ocasiones agresiones físicas por parte de los guardianes hacia las personas privadas de la libertad y viceversa.

La percepción de un ciudadano del común y la vulneración de derechos hacia las personas privadas de la libertad.

La sociedad en su gran mayoría rechaza las personas privadas de la libertad, por el daño que estas causan a las comunidades, lo que provoca en sí, un círculo de violencia entre unos y otros. En ese sentido existe una cultura social que afecta en gran medida a los mismos reclusos por que se les condena para siempre a una estigmatización social que no reconoce el cambio y la superación personal

de un individuo que en algún momento cometió un error y por el cual paga o está pagando una condena asumiendo las consecuencias de perder lo más valioso que tenemos en la vida que es el derecho a la libertad. Lo más grave de dicha concepción es que muchos de los jóvenes que ingresan al INPEC no la apartan de su pensamiento. En otras palabras, desaprender para aprender, lo cual conlleva a tratos crueles e inhumanos hacia la población carcelaria.

De acuerdo con lo anterior, el Interno entrevistado en su rol como funcionario, afirma lo siguiente;

Yo entré a trabajar por lo que era de joven, pero le fui cogiendo amor a la institución ya que es una manera de ayudarle mucho las personas que están en desgracia, porque este trabajo se presta mucho para eso, para hacer una labor social (Martinez, 2023).

Lo que pasa es que muchas veces uno no siente la vocación por algo hasta el momento en el que lo conoce, lo estudia y lo trabaja. “Pero de joven yo pensaba que la cárcel era el sitio donde estaban las peores personas de la sociedad”. Eso es lo que piensa la mayoría de la gente, “es decir una característica que ocasiona en quien la posee un amplio descrédito, como resultado que dicha característica se relaciona en la conciencia social con un estereotipo negativo” (Cuba, 2013, pág. 63), lo cual se ve reflejado en la mayoría de las personas que pasan por la calle y no saben lo que está sucediendo detrás de los muros de una cárcel. “Eso lo sabe alguien cuando lo siente en carne propia o cuando un familiar ingresa aquí, se concientiza y se humaniza más”. De esta respuesta se puede discernir que un muchacho cuando ingresa a trabajar a un centro penitenciario si no cambia su forma de pensar en el sentido de prestar un servicio social a los internos se puede convertir en una persona que no los trate de la mejor manera.

Principal problemática en las cárceles del país y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales a internos.

A lo largo de los años uno de los principales problemas que aquejan el sistema penitenciario en Colombia es los altos índices de hacinamiento, “que se basa en el resultado de comparar la capacidad teórica del sistema medida en cupos y el número de personas que este alberga, dejando de lado otras aproximaciones más exigentes en términos de garantía de derechos” (Ariza & Torrez, 2019) lo que ha generado innumerables vulneraciones en cuestión de derechos humanos a personas privadas de la libertad. Y a pesar de la declaración del estado de las cosas inconstitucionales por la corte constitucional de Colombia según T-153 de 1998, no se ven mejorar las cosas. Esto es un problema de nunca acabar. Con respecto a lo anterior se obtiene el siguiente comentario por parte del entrevistado; “La principal problemática que presenta la cárcel es el hacinamiento, eso siempre ha sido de toda la vida”, pero hace 40 años ¿era lo mismo?, “¡sí, era lo mismo!, siempre ha sido el mismo problema y ahora ha cogido más ventaja porque algunos delitos no tienen ningún beneficio, entonces hay que hacerla casi toda física” ¿Por qué aumentan las penas? “No; es porque alargan la condena, por ejemplo, la mayoría de los delitos tienen la libertad condicional con la mitad de la pena cumplida en cambio los delitos sexuales o los delitos de justicia especializada hay que hacer el 70%, alargan la condena porque el único beneficio es el descuento y si usted por cualquier falta que cometa o por cualquier informe pierde ese descuento entonces tiene que hacerla casi física. Hay condenas en Colombia que disimuladamente son perpetuas”. Al analizar esta respuesta nos damos cuenta que el hacinamiento en gran medida se debe a la estadía prolongada de muchos internos debido a la condena impuesta por el juez, además y como lo indica el entrevistado la redención se puede perder fácilmente por algún informe en contra de la persona privada de la libertad, esto y otras circunstancias aumentan el número de internos provocando otro gran problema en la tarea misional por parte del INPEC que consiste en resocializar a la persona privada de la libertad. El entrevistado dice:

“Pues que yo creo que la resocialización no es el trato que le da la guardia. La resocialización es que haya trabajo, que haya estudio, que se sienta uno apoyado así en la cárcel. Pero no se cumple por tanto hacinamiento que hay en las cárceles”. ¿Entonces debido al hacinamiento los programas de resocialización no abarcan a todos los internos? “No, porque eso tiene un número, por ejemplo, para granjas son 8 cupos entonces de ahí no pasa, para estudio son 40 cupos y todos los días son más y más internos”. Como usted lo indica a cualquier interno se le dificultaría acceder a un cupo de esos. “Aquí en Manizales no hay muy buenos cupos”. ¿Usted que ha estado en otras cárceles del país, como ve la situación en una cárcel grande?

“En una cárcel grande es muy difícil porque, lo primero que le dicen es que usted no está condenado el trabajo es para los condenados por ejemplo yo perdí 18 meses de descuento estando como sindicado”.

¿De acuerdo con lo que usted me plantea sobre sindicatos y condenados ve conveniente que en las cárceles tengan sindicatos, sabiendo que en Colombia la persona es inocente hasta que no se le demuestre lo contrario?

“Antes había patios solamente para sindicatos, hoy en día el condenado lo unen con el sindicado y es un grave error porque hay gente que entra sana, que no tiene ningún vicio y salen o se embalan o se copan² y es debido a eso, a que los juntan. Que hagan como lo hacen en otros países”. En Bogotá la distrital es solo de sindicatos “no”. ¿Cuál es la cárcel que la maneja solamente sindicatos? “Es esa la distrital” pero esa no es del INPEC “no y claro que hay condenados, y quiere que le diga una cosa es la más tecnológica que hay en Colombia y pertenece al distrito” pero hay condenados. “Claro hay condenados”, pero si los condenados le pertenecen es al INPEC, “es que eso es un enredo el berraco hay

² Dicho de la cárcel cometer más delitos

condenados común y corriente. Por ejemplo, aquí en Manizales debe haber una cárcel para sindicatos por que el sindicato le corresponde al municipio entonces debe existir una cárcel antes de llegar acá y así se evitan muchos problemas”.

La anterior respuesta hace reflexión a la situación de los sindicatos en las cárceles colombianas debido al hacinamiento estas personas son tratadas como delincuentes y en muchas ocasiones se convierten en verdaderos delincuentes, recibiendo un trato cruel y degradante para una persona que como lo dice la constitución colombiana en el Artículo 29, inciso 4, “Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable”.

Humillación que vive una persona privada de la libertad en un centro penitenciario.

Es lo más triste y denigrante que puede pasarle a una persona, el hecho de estar en un recinto privado de la libertad es el acto más antinatural que se le puede aplicar a un ser vivo y no sólo eso, que los custodios que están en la obligación de cuidar a esa persona, se aprovechen de su estado para vulnerarlo, despojándolo de todos sus derechos. Es una realidad muy triste, pasar por los pabellones (largos, fríos, húmedos y oscuros) y ver centenares de personas enjauladas, carentes de amor, de salud, de libertad, queriendo hablar con alguien para desahogarse encontrando solamente aquella pared horripilante que absorbe sus lamentos. De esto nos puede dar testimonio el entrevistado desde dos ángulos, como funcionario y como persona privada de la libertad.

“Cuando uno vive en carne propia. Uno tiene un concepto muy diferente. Y desde el punto de vista del uniformado tiene todo para hacer un puente ayudando a resocializar a un interno, es que mire hermano hay internos que, con sólo hablar con un guardián, con sólo desahogarse hablando”, ya les cambia la actitud “claro porque no tiene con quién hablar, pero entonces si usted va a hablar con un guardián y le dice; no se me arrime quítese de acá. ¡imagínese” lo trata como algo, como una cosa “sí, entonces en ese sentido le falta mucho a la guardia porque el guardián cree que solamente es cuidarlo,

que no se vaya de ahí”, es donde está errado el concepto de la función del servidor penitenciario ya que también hace parte activa de la función resocializadora.

¿Se ha sentido humillado como PPL?

Lo más indignante y lo que más lo humilla a uno aquí son las requisas, para uno es muy indignante quitarse la ropa y pasársela al guardián para que lo requise y usted se la entrega a ellos en la mano y muchas veces ellos se las tiran al suelo, para mí lo más duro, mientras estuve para adentro con el sistema, antes de estar por acá en la granja era la requisa, era lo que más me producía humillación les entregaba uno los zapaticos, las medias y sus pantalones para que ellos lo requisaran a uno y se la tiran al suelo, la mayoría no las entregan en la mano y sino que las tiran al suelo”, y eso que existen unos lineamientos al momento de hacer la requisa. “Hay varias clases de requisa hay una que es policiva, es donde lo tocan a usted todo y la otra que es donde le hacen quitar la ropa lo dejan solamente en interiores y le pasan el perro o le pasan el Garrett³” yo tengo entendido qué No los deben dejar en interiores, no es permitido. “pero esa todavía la hacen”, pero eso no es permitido, “no si ¡Claro ¡sí hay una que es policiva, que es cuando lo tocan a usted le tocan todo el cuerpo con las manos y la otra donde le hacen quitar la ropa y queda en interiores”

Yo tengo entendido que los deben dejar por lo menos en pantaloneta “y si usted no tiene pantaloneta en el momento le hacen quitar los pantalones y después le pasan el perro y le pasaron el Garrett, esa es la requisa donde usted se sienten más humillado” por eso; por esa misma razón, porque ese procedimiento vulnera los derechos. El derecho a la intimidad el cual es conexo al derecho a la dignidad humana. ese procedimiento no debería de ser así porque está en contravía con lo reglamentado en el “MANUAL REGISTRO A PERSONAS Y REQUISA DE PAQUETES, VEHÍCULOS E

³ Aparato en forma de paleta utilizado para detectar metales.

INSTALACIONES” (INPEC, 2022) establecido por el INPEC donde se aclara los tres tipos de requisas y como deben de ser realizadas por los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. “Y ¿usted? que va a mantener una pantaloneta y una camiseta debajo de su ropa” no si “es escasito el que tenga la sudadera y una pantaloneta o sea que cuando usted le piden la requisas o lo requieran, le retiran todo y si el perro se le pega por cualquier motivo lo hacen empelotar así usted no tenga nada” entonces eso es algo humillante, “cierto. Es por lo que yo sentía más humillación e indignación, cuando hacían esas requisas, y me tocaron muchas, demasiadas”.

¿En este sentido el funcionario tiene el derecho de maltratarlos a ustedes las personas privadas de la libertad? “No, porque uno es un ser humano y por eso la traen a la cárcel para que lo resocialicen, que no haya profesionales adecuados para eso es otra cosa porque aquí hay una psicóloga para 1200 internos Cuándo les da la vuelta a todas esas personas, nunca, se la pasa todo el tiempo es llenando formatos y contestando informes qué es otro problema que tiene es el INPEC, es de oficina, si, al detenido, a la reinserción se le dedica poquito tiempo. Falta es más personal más personal idóneo y comprometido con la institución.

¿Desde su punto de vista y siendo usted neutral? ¿Qué opina de la situación en cuanto al trato que se le da a las PPL en el INPEC?

Es bueno lo que pasa es que hay muchos lunares todavía porque muchas veces usted le va a pedir el favor a un guardián y se lo pide de buena manera y él le contesta con dos piedras en la mano por qué se mete en deudas, porque viene borracho, porque tuvo que dejar a su familia y se vino fue a trabajar, entonces el favor que usted le pida le va a contestar es con un madrazo o con un garrotazo entonces ahí es donde se rompe la armonía y la fase entre el interno y el guardián y no falta la persona que se cree como de otro planeta y le contesta con dos piedras en la mano o no le hace el favor, es que en el INPEC los guardianes no saben que están trabajando con seres humanos, que es más delicado todavía, no es como ir a un almacén y comprar una camisa ve véndame esta camisa, usted viene

satisfecho que compró la camisa sí o no, en cambio usted viene acá como visitante a entregar un paquete y a usted le consta ahí en esa oficina de atención al ciudadano que cuando vienen a traer ropa o útiles de aseo y muchas veces el guardián porque se pasa un minuto o por cosas que la señora no tiene por qué saber que están prohibidas, o por una crema que la tiene que empacar usted ha visto que las tratan hasta mal sí o no, entonces no todos los guardianes sirven para ese puesto, tienen que buscar unas personas más idóneas para esos puestos, Porque yo he visto mujeres que pasan por acá mentando madres y muchas veces llorando. Señora ¿qué les pasó? no qué tal el guardián malparido, porque me pase llegué tarde, vengo de lejos y no me recibió, Lo mismo en las visitas he visto aquí llorando porque llegan desde Pacora no hay vía se vara el carro llegan 10 o 20 minutos ni una entrevista les dan, se van llorando, dígame qué hogar se va a sostener así, una señora que viene a visitar a su marido cada mes a una conyugal y no la dejan entrar porque tuvo inconveniente en el viaje, dígame, va a seguir viniendo”

La prisionalización de la guardia afecta el modo de tratar a las PPL

Prisionalización se le llama

al proceso por el que una persona, por consecuencia directa de su estancia en la cárcel, asume, sin ser consciente de que ello, el código de conducta y de valores que dan contenido a la subcultura carcelaria. En mayor o menor medida todo ser humano asumirá, durante su permanencia allí, los usos, las costumbres, las tradiciones, los gestos que forman parte inherente de la convivencia dentro de la prisión (Echeverri J. , 2010).

en concordancia con esto se denota por parte de los funcionarios penitenciarios en su gran mayoría problemas de salud mental que derivan del trabajo continuo, en convivencia con personas privadas de la libertad adquiriendo involuntariamente las costumbres del ambiente carcelario, que

conlleven inevitablemente a que en la mayoría de las veces se presenten problemas que redundan hacia malos tratos entre guardia e internos y viceversa. Como lo puede discutir el entrevistado.

“Como no va a influenciar si es que a usted el INPEC le come más de la mitad de la vida o sea que usted a su familia prácticamente la abandona, usted cambia su hogar por plata, porque usted para poder recibir el sueldo tiene que venir a trabajar y dejar su familia abandonada, es que no es sólo llevarle lo que necesitan, es llevarles amor y estar con ellos, ir a pasear o en una fecha especial usted no puede estar con ellos, dígame usted cómo va a venir un 31 de diciembre dejando su familia en la casa usted no va a venir de buenas ganas porque le toca sí o no”.

¿Entonces eso afecta en algo el trato hacia las personas privadas de la libertad?

“Bastante lo que pasa es que anteriormente se trabajan 24 horas, era más bien 30 horas de trabajo porque usted el día que estaba libre tenía que hacer una remisión y la remisión se le comía 6 horas ó sea que usted con su familia no compartía porque si estaba, era durmiendo o cansado, entonces como no va a afectar eso, ahora ya les rebajaron la mitad a 12 horas”.

Eso es un programa que se está haciendo y lleva poco tiempo entonces de esa manera se debería de revertir en alguna medida el trato hacia las personas que vaya siendo mejor pienso. “Sí Claro” esa nueva forma de trabajo.

Conclusiones

Las personas privadas de libertad en las cárceles de Colombia enfrentan una serie de desafíos y consecuencias derivadas de un sistema penitenciario caracterizado por el hacinamiento y la corrupción. En el pasado, el país estuvo sumido en una profunda crisis social debido a la presencia de guerrillas, narcotraficantes y paramilitares, los cuales ejercían una influencia significativa sobre la justicia y el propio gobierno, incluso permeando la situación en las grandes cárceles del país.

A pesar de la declaración del estado de las cosas inconstitucionales por parte de la Corte Constitucional de Colombia en 1998, las mejoras en el sistema penitenciario aún son insuficientes. Lamentablemente, persisten casos de humillación y maltrato hacia los internos por parte de algunos guardias en los centros penitenciarios. El impacto de estas condiciones se refleja en los internos, quienes sufren diversos efectos negativos mientras cumplen sus condenas. El personal penitenciario, sometido a largas jornadas laborales y altos niveles de estrés, se ve afectado en su capacidad para mantener relaciones interpersonales saludables. Estas dificultades son frecuentes en su labor diaria y contribuyen a un entorno desafiante tanto para los internos como para el personal.

Además, los reclusos enfrentan una cultura social que los estigmatiza y los condena de por vida, sin reconocer su capacidad de cambio y superación personal. Aunque hayan cometido errores en el pasado y estén cumpliendo sus condenas, se les niega la posibilidad de ser vistos como individuos capaces de rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. Esta falta de reconocimiento perpetúa una injusta estigmatización que contradice los principios fundamentales de la transformación y la redención.

Es fundamental que se promueva una visión más humanitaria y centrada en la rehabilitación en el tratamiento de las personas privadas de libertad. El sistema penitenciario debe brindar condiciones adecuadas, oportunidades de educación, programas de rehabilitación y un enfoque en la reintegración social. Además, es imprescindible que la sociedad reconozca la capacidad de cambio y el derecho a la

redención de los internos, fomentando una cultura de respeto y apoyo en lugar de estigmatización y exclusión.

En síntesis, las personas privadas de libertad en las cárceles de Colombia enfrentan obstáculos significativos debido al hacinamiento y la corrupción en el sistema penitenciario. Se requiere un enfoque integral para mejorar las condiciones de vida y promover la rehabilitación y reinserción social de los internos. Además, es necesario cambiar la cultura social, reconociendo la capacidad de cambio y superación personal de los individuos, y asegurando el respeto de sus derechos humanos fundamentales. Solo a través de estos esfuerzos conjuntos se podrá avanzar hacia un sistema penitenciario más justo y equitativo en Colombia.

Referencias

- Ariza, L., & Torrez, M. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Estudios socio-jurídicos*, 227-258. Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>
- Bedoya, J. (23 de Noviembre de 2013). Guerra contra el narcotráfico: 20 años de dolor, muerte y corrupción. *EL TIEMPO presenta un informe especial a propósito de los 20 años de la caída de Pablo Escobar.*, pág. 1. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13218657>
- Cuba, P. C. (2013). Conocimientos y estigmas sobre salud mental en familiares de pacientes que acuden a consultorio externo del “Hospital Nacional Cayetano Heredia”. *Acta méd. peruana*, 30(2), 63-69. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172013000200003
- Echeverri, A. (2010). La prisionalización sus efectos psicológicos y su evaluación. *Pensando Psicología*, 6(11), 157-166. Obtenido de academia.edu ... pi pensando psicología 11.indd 157
- Echeverri, J. (2010). La prisionalización sus efectos psicológicos y su evaluación. *Pensando Psicología*, 6(11), 157-166. Obtenido de academia.edu. pi pensando psicología 11.indd 157
- INPEC. (2022). *Isolucion*. Obtenido de <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVtZXRBcnRyY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNElOUeVDL0YvRkRDO TA3RjYtQUQxQS00OUVGLUJDM0QtQTg5NUlwNDI3Njc1L0ZEQzkwN0Y2LUFEMUEtNDIFRi1CQzNELUE4OTVCMDQyNzY3>
- Martinez, Y. (08 de Marzo de 2023). Contexto historico del sistema penitenciario en Colombia. (G. A. Sepulvead, Entrevistador) Manizales , Caldas, Colombia.

Mutasca, A. E. (2018). Frustración y conductas sociales. *Avances en la psicología latinoamericana*, 65-81.

doi:<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.4643>

Trujillo, F. (2010). *Modelando en el infierno*.

